

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-27-2014 PARA EFECTOS QUE INDICA, EN CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N°

710

Santiago, 06 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el expediente administrativo sancionador Rol D-27-2014 de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, mediante la Res. Ex. N°1/Rol D-27-2014, se procedió a formular cargo a Inversiones La Estancilla S.A. por una serie de incumplimientos asociados a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que regula el proyecto "Equipamiento Deportivo Autódromo de Codegua" (RCA N°86/2012), el cual se ubica en la comuna de Codegua, Región de O'Higgins.

2° Que, con fecha 20 de junio de 2017, mediante la Res. Ex. N° 597, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Inversiones La Estancilla S.A. por un total de 452,5 UTA, producto de nueve infracciones cometidas en contra de la mencionada RCA.

3° Que, con fecha 29 de junio de 2017, el Sr. Ignacio Zacarías Barra Wiren, en representación de Inversiones La Estancilla S.A., presentó un escrito mediante el cual deducía recurso de reposición en contra de la Resolución Sancionatoria recientemente individualizada.

4° Que, deducido un recurso de reposición, el artículo 55 de la Ley N° 19.880 obliga a lo siguiente:

"Artículo 55. Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses".

5° Que, en el procedimiento sancionatorio Rol N° D-27-2014, tienen la calidad de interesados/as las siguientes personas: Sra. Olga Andrea León Segura, Sr. Hugo Enrique Cuevas González (Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria) y Sra. Gloria Marisol Hevia Alzerreca.

6° Que, en virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición de un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 597/2017 de la SMA por parte de Inversiones La Estancilla S.A., el cual se encuentra íntegramente disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder directamente mediante el siguiente link: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1174>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados en el procedimiento sancionatorio Rol N° D-27-2014 –identificados en el numeral 5° del presente acto– aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto por Inversiones La Estancilla S.A. en contra de la Res. Ex. N° 597/2017 de la SMA.

TERCERO: Proceden en contra de la presente Resolución, los recursos administrativos previstos en la Ley N° 19.880, así como el señalado en el artículo 56 de la LO-SMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DHE
DHE/RFL

Notifíquese por carta certificada:

- Junta de vecinos N°199 Reserva la Candelaria, calle Las Araucarias N° 213, sector Reserva La Candelaria, San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins.
- Sra. Olga León Segura, Los Almendros parcela N° 113, Reserva la Candelaria, San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins.
- Sra. Gloria Hevia Alzerreca, Calle Pica N°1410, Las Condes, Santiago.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol N° D-27-2014